



Mayo 11/50

Proy. de Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lembecke en fecha 22 del mes de abril de 1950. -

7 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 14808

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

11 MAY 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lembcke, en fecha 22 del mes de Abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 250 tareas dentro de la Parcela No. 5, del Distrito Catastral No. 2, sitio de Magdalena, Común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, por el precio de RD\$2,750.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/11212



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO - NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.45, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, - funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de Julio de 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de Junio del año 1941 y del 3 de Noviembre de 1948, y el señor Rafael Lembcke, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la señora Ana Liropeya Grullón de Lembcke, domiciliado y residente en la ciudad de San Fernando de Monte Cristi, Provincia de Monte Cristi, portador de la cédula personal de identidad No.78, serie 41, con sello de Rentas Internas No.662, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

---CONTRATO DE VENTA---

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Rafael Lembcke, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación, ubicado en el sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi:-

Una porción de 250 (DOSCIENTAS CINCUENTA) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.5 del Distrito Catastral No.2, en el sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, con las siguientes colindancias:-Al Norte, caño del canal; al Sur, camino ahogado-Castañuela; al Este, Parcela No.6; y al Oeste, Parcela No.4, del mismo Distrito Catastral.-

La porción vendida es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud del acto de cesión y traspaso hecho en su favor por el señor Antonio García, en el mes de Mayo del año 1948, como contribución al costo del canal de "VILLA ISABEL", en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.124, modificada por la Ley No.165, de fecha 20 de Febrero de 1948.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (R.D.\$2,750.00) moneda de curso legal, o sea a razón de ONCE PESOS (R.D.\$11.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A)- La cantidad de NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (R.D.\$916.67) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos del comprador señor Rafael Lembcke, según se evidencia por el recibo-formulario No.520861, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Monte Cristi, Provincia de San Fernando de Monte Cristi, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo;

-sigue al respaldo-

y B).- El resto de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (R.D.\$1,833.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha de este acto, o sea la suma de SEIS CIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (RD\$611.11) moneda de curso legal, los días 22 de Abril de los años 1951, del 1952 y del 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Rafael Lembcke, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando al Registrador de Titulos la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los veintidos (22) días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Rafael Lembcke

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Numeros 25743 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libres de excepciones.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(Testigo).-

Ramón Febles
(Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BUA TISTA YEPEZ RELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que la firma que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Rafael Lembcke, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quines, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los 22 días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cédula No.5783. Serie Ira. sello de R. I. No.01851/1950.-



1020419-266276-1009558

abril 27/50

JBY

02314

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
17 de mayo, 1950.-

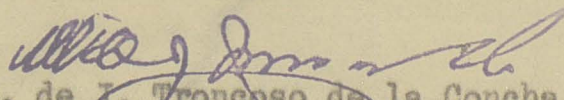
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No.14808, de fecha 11 del mes en curso, y del proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lembcke, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 250 tareas, en el sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, por el precio de RD\$2,750.00.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

P/11213

02313

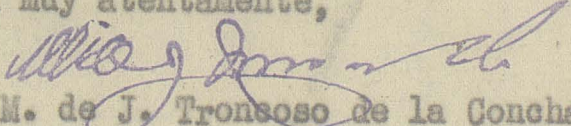
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
17 de mayo, 1950.-

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lembecke, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 250 tareas, en el sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, por el precio de RD\$2,750.00.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha

61/10757



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintidos del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lembeke, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 250 tareas dentro de la Parcela No. 5, del Distrito Catastral No. 2, sitio de Magdalena, Común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, por el precio de RD\$2,750.00.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintidos del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lembeke, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 250 tareas dentro de la Parcela No. 5, del Distrito Catastral No. 2, sitio de Magdalena, Común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, por el precio de RD\$2,750.00 que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de Julio de 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de Junio del año 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Rafael Lembeke, dominicano, mayor

dd

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

11.ª LEGISLATURA *Junio de 1950*
REGISTRADA AL No. *796*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos expresiones

interlineales.

Ciudad Trujillo, *17* de *marzo* *1950*

R. Ramírez
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lemboke

ASUNTO

PAG. 2

de edad, comerciante, casado con la señora Ana Liropeya Grullón de Lemboke, domiciliado y residente en la ciudad de San Fernando de Monte Cristi, Provincia de Monte Cristi, portador de la cédula personal de identidad No. 78, serie 41, con sello de Rentas Internas No. 662, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Rafael Lemboke, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación, ubicado en el sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi:-

Una porción de 250 (DOSCIENTAS CINCUENTA) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 5 del Distrito Catastral No. 2, en el sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, con las siguientes colindancias: Al Norte, caño del canal; al Sur, camino ahogado-Castañuela; al Este, Parcela No. 6; y al Oeste, Parcela No. 4, del mismo Distrito Catastral.-

La porción vendida es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud del acto de cesión y traspaso hecho en su favor por el señor Antonio García, en el mes de Mayo del año 1948, como contribución al costo del canal de "VILLA ISABEL", en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 124, modificada por la Ley No. 1650, de fecha 20 de Febrero de 1948.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (R.D.\$2,750.00) moneda de curso legal,

ASUNTO

PAG. 2

11- LEGISLATURA *Primer* de 1950

REGISTRADA AL No. *7966*

en el folio *5-3* del libro letra *de*

No. *5-3* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votadas por el Senado

y consta de *interlineales*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *de* *Marzo* 1950

F. de M. de

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lembeke.

ASUNTO

PAG.

3

o sea a razón de ONCE PESOS (R.D.\$11.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: - A).- La cantidad de NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (R.D.\$916.67) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos del comprador señor Rafael Lembeke, según se evidencia por el recibo-formulario No. 520861, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Monte Cristi, Provincia de San Fernando de Monte Cristi, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y B).- El resto de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (R.D.\$1,833.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha de este acto, o sea la suma de SEIS CIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS (R.D.\$611.11) moneda de curso legal, los días 22 de Abril de los años 1951, del 1952 y del 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Rafael Lembeke, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando al Registrador de Títulos la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los veintidos (22) días del mes de Abril del año mil no-

dd

CONGRESO NACIONAL

... de la República Dominicana...

PAG.

ASUNTO

... de la República Dominicana...

11- LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 1964

en el folio 53 del libro letra C

de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 17 artículos

hoy escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 17 de Mayo 1950

F. F. García

Jeje de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lemboke.

4

ASUNTO

PAG.

vecientos cincuenta (1950).-

(Fdo.) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

(Fdo.) Rafael Lemboke

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Números 25743 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libres de excepciones.-

(Fdo.) Rafael Buenaventura Santos y Luna
(Testigo)

Ramón Aristides Febles
(Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Rafael Lemboke, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo

CONGRESO NACIONAL

1950

PAG. ASUNTO

(100) ...

(100) ...

... de los señores ...

(100) ...

...

...

...

...

...

11^a LEGISLATURA Ord. De 1950
REGISTRADA AL No. 1964

En el folio 52 del libro letra de Decretos votados por el Senado

y consta de 1 hoja escrita en máquina a razón de dos ejemplares interlineales
Ciudad Trujillo, 17 de Mayo de 1950
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Rafael Lembeke.

ASUNTO

PAG.

5

go, capital de la República Dominicana a los 22 días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Féliz,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-
Cédula No.5783. Serie lra. sello de R. I. No. 01851/1950.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

R. Paino Pichardo
R. PAINO PICHARDO
Secretario ad-hoc

German Soriano
GERMAN SORIANO
Secretario





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

834

18 MAY 1950

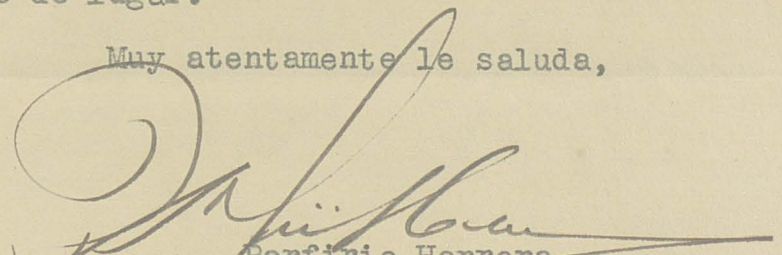
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2313 de fecha 17 de mayo en curso, junto al cual remitió usted a ésta Cámara de Diputados, después de haber sido aprobada por el Senado, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lembecke, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 250 tareas, en el sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, por el precio de RD\$2.750.00.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

6/110758



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16024

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de mayo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Lembcke, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 250 tareas, en el sitio de Magdalena, común de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi, por el precio de RD\$2,750.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo en curso, y registrada con el Núm. 2394.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr